



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS TALENT HELP 2023-24

El programa de ayudas Talent Help 2023-24 de la Escuela de Formación Permanente está destinado a fomentar el talento y la innovación de las personas mediante la formación y se dirige a los graduados y graduadas de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), con expediente académico con nota media ponderada igual o superior a 7 sobre 10, que hayan finalizado los estudios de grado a partir del curso académico 2017-18.

Se otorgarán dos ayudas por igual porcentaje hasta agotar la disponibilidad presupuestaria (7.000 €) sobre el importe total de la matrícula entre los másteres de formación permanente de la UPC e impartidos por la Escuela de Formación Permanente, que se inicien durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2023-24.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

1. El período para presentar la solicitud se inicia el 28 de noviembre y finalizará el 21 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
2. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los dos requisitos siguientes:

Disponer de un expediente académico de grado de la UPC con nota media ponderada igual o superior a 7 sobre 10. La finalización de todas las asignaturas que componen el plan de estudios correspondiente deberá haber concluido, a partir del curso académico 2017-18; y

- Estar admitida en uno de los másteres de la Escuela de Formación Permanente, mediante carta de admisión.
3. La documentación necesaria para formalizar la solicitud es:
 - a) DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - b) Currículum vitae, que se deberá proporcionar durante el proceso de admisión.
 - c) Certificado académico oficial de estudios universitarios de grado de la UPC.

Este certificado debe incluir:

- Datos personales de la persona solicitante;
- Datos de la titulación;
- Información sobre las asignaturas superadas: nombre, tipos, créditos y calificación de cada una; y
- Nota media ponderada.

En caso de que no se disponga del certificado académico oficial, y solo para estudiantes de centros propios de la UPC, puede aportarse copia del expediente de PRISMA.



En caso de que no se disponga ni del certificado académico oficial ni del expediente de PRISMA, puede aportarse el título de grado, siendo la correspondencia a efectos de puntuación del expediente a efectos de la presente convocatoria:

Aprobado: 5
Notable: 7
Excelente: 9
Matrícula de honor: 10

- d) Carta de motivación en catalán, castellano o inglés, en la que se deben incluir los motivos académicos y profesionales, así como la justificación de la necesidad económica de la ayuda.
4. El proceso de solicitud es únicamente online y se realiza a través de la web www.talent.upc.edu/esp/talenthelp, cumplimentando los datos solicitados en cada uno de los campos y adjuntando la documentación necesaria en formato PDF.
5. La Escuela de Formación Permanente podrá, en cualquier momento, solicitar documentación complementaria u original para completar o verificar los extremos contenidos en la solicitud, así como realizar las comprobaciones pertinentes para la evaluación de la candidatura de la persona solicitante de la ayuda y para constatar la veracidad y validez de los documentos aportados.
6. El Tribunal de Resolución, formado por la Dirección y dos personas de la Escuela, valorará el perfil de las personas solicitantes junto con la documentación aportada y otorgará las ayudas a aquellas personas que cumplan con los requisitos, hasta agotar la totalidad de las ayudas de la presente convocatoria. En caso de empate se asignará la ayuda a la persona solicitante que se considere que tiene mayores dificultades económicas.
7. La resolución de la concesión de las ayudas se realizará el día 12 de enero de 2024 y el resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan formalizado correctamente la solicitud y aportado la documentación requerida.
8. Las decisiones del Tribunal de Resolución no admiten ningún tipo de recurso y son definitivas.
9. La resolución de las ayudas no tendrá carácter retroactivo en ningún caso.
10. Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que realizar el pago restante del importe de la matrícula antes del inicio del máster. En caso contrario, perderán el derecho a la ayuda y los derechos de admisión y la ayuda se otorgará al siguiente candidato con la nota media ponderada más alta y sucesivamente hasta cubrir las cuatro ayudas.
11. Cada persona solicitante solo puede pedir una ayuda y para un solo máster.

12. La restante cantidad a pagar no estará sujeta a otros descuentos, ayudas o subvenciones.
13. Si una persona solicitante no recibe la ayuda o bien renuncia a ella antes de formalizar la matrícula, puede solicitar la devolución de los derechos de admisión satisfechos.
14. En caso de que se cancele el máster por el que la persona ha sido beneficiaria de la ayuda, se le ofrecerá un máster de características similares y, en caso de no aceptarlo, podrá solicitar la devolución del importe pagado.
15. La Escuela de Formación Permanente se reserva el derecho a cambiar estas bases, sin previo aviso, mediante su publicación en la web www.talent.upc.edu/esp/talenthelp, así como de anular la presente convocatoria.
16. A pesar de que la Escuela de Formación Permanente ha adoptado todas las medidas técnicas a su alcance, esta no se responsabiliza ni garantiza que el acceso a la página web para solicitar las ayudas sea ininterrumpido o se mantenga libre de errores. Tampoco se responsabiliza ni garantiza que el contenido o el software al que se pueda acceder esté libre de errores. En ningún caso, la Escuela de Formación Permanente será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surjan por el acceso y la navegación, incluidos los ocasionados en los sistemas informáticos o provocados por la introducción de virus; así como tampoco de las caídas, interrupciones, falta o defectos de las telecomunicaciones que puedan tener lugar mientras el usuario navega.
17. El hecho de presentar la solicitud en la presente convocatoria de las ayudas Talent Help 2023-24 presupone la aceptación de estas bases.

Barcelona, 28 de noviembre de 2023